



PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 26 de mayo de 2017

Señor (a)
CARLOS JULIO RAMIREZ Y/O JORGE NELSON RAMIREZ
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 4088 del 16 de mayo de 2017.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 PERSONERÍA MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA - PERSONERÍA
 MUNICIPAL
 Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Envío: YG162639723CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CARLOS JULIO RAMIREZ

Dirección: CRA 20 No. 37-51, APTC
 501
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 680006384
 Fecha Admisión:
 17/05/2017 18:03:21
 Min. Transporte Lic. de carga 000706 del 20/05/77
 Min. TC, Res. Mecánica F. ap. 000667 del 05/03/09

50.58

Bucaramanga,

Señores
CARLOS JULIO RAMIREZ Y/O JORGE NELSON RAMIREZ
 Carrera 20 No 37-51 apto 501
 Ciudad

Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 4088
 Fecha: mayo 16, 2017, 3:17 p. m.
 Dependencia: Personería Deleg los Bienes
 Serie: VIGILACIA PETICIONES, QUEJAS,
 Anexos:

ASUNTO: SEGUIMIENTO A SU PETICION POR PRESUNTA PERTURBACION A LA POSESION DE SU INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 20 No 37-21(51)



Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y en atención a su solicitud con copia a esta entidad, por medio de la cual informa de una presunta perturbación a la posesión de su inmueble, por una construcción de una edificación al lado de su propiedad ubicada en la carrera 20 No 37-51, muy respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En lo referente a la perturbación a la posesión por los perjuicios causados a su bien inmueble, me permito informarle que este tipo de problemáticas deben interponerse ante la autoridad competente entre los seis (6) meses siguientes al hecho o dentro de los seis (6) meses a partir de que tuvo conocimiento; teniendo en cuenta lo anterior podrá realizar:

Se pueden conciliar a través del Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga para la cual debe presentarse a la dirección que aparece al pie de mi firma y solicitar dicha intervención si lo desea, como fin lograr un acuerdo entre las partes para dar solución a la problemática si no se concilia deberá realizar una Querella.

La Querella debe presentarse ante la Inspección Civil de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga quien es la autoridad competente para iniciar el proceso, amparar la posesión y resarcir los daños dejándolos a su estado inicial, este es el procedimiento verbal sumario del policía, contemplado en el Código de Policía y demás normas concordantes.

Así las cosas, esta delegada da por surtida su intervención en la problemática, no obstante lo anterior, estaremos atentos en cualquier inquietud que se presente al respecto.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
 Personero Delegado para la vigilancia
 de los Bienes Fiscales, Uso Público y
 Protección del Medio Ambiente.

Proyecto: Jesús Castro
 Radicado 3669-2017

No. Radicación
 Firma de Radicación

24 MAY 2017

| | | |
|--------------------------|---|-----------------------|
| | Observaciones: | Caja de correo |
| | Centro de Distribución: | C.C. 91.223.671 BUCAR |
| Nombre del distribuidor: | Pedro Julio Villalba Chacon | |
| Fecha: | 18 MAY 2017 | |
| Fecha Z: | | |
| DIA: | | |
| MES: | | |
| AÑO: | | |
| Motivos | <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado | |
| de Devolución | <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Falteado | |
| Devolución | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
 Carrera 11 No 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriadebucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co